

Proyecto N° EX-2020-61308289-APN-DAC#CONEAU: Medicina, Universidad Nacional de José Clemente Paz, Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte. Dictamen considerado por la CONEAU el día 27 de septiembre de 2021 durante su Sesión N°553, según consta en el Acta N° 553.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Medicina, Universidad Nacional de José Clemente Paz, Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución Ministerial N° 1314/07, la Ordenanza N° 62 - CONEAU y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Universidad Nacional de José Clemente Paz, Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte.

La institución deberá atender los siguientes compromisos para el adecuado desarrollo de la carrera y en junio de cada año, a partir de 2022, deberá presentar ante la CONEAU un informe sobre su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 70 - CONEAU:

1. Incorporar los docentes con cargo de Ayudante Graduado previstos para la supervisión de las actividades prácticas programadas.
2. Concluir la obra de la segunda planta del edificio de la Sede Arregui para la puesta en funcionamiento de los Laboratorios de Habilidades Clínicas, Ciencias Experimentales, Morfo-fisiología, Investigación y Materiales; la Biblioteca; oficinas y el comedor y presentar los certificados de seguridad e higiene correspondientes que garanticen el cumplimiento de todos los aspectos contenidos en la legislación vigente.
3. Adquirir el equipamiento previsto para los laboratorios de la Sede Arregui, la Biblioteca, las oficinas y el comedor, ubicados en la segunda planta.
4. Incorporar el acervo bibliográfico previsto para la carrera y el personal para la biblioteca de la Sede Arregui.

Además, se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Contemplar el desarrollo de actividades de investigación en temáticas vinculadas con la investigación clínica.
- Ampliar el personal administrativo y de apoyo para asegurar el correcto desarrollo de tareas una vez que la carrera inicie sus funciones.
- Incrementar la frecuencia de evaluaciones docentes contemplando también a los docentes no regulares e incluyendo la opinión de alumnos, con el objeto de fortalecer la calidad de la formación.
- Aumentar el instrumental del Laboratorio de Ciencias Experimentales de la Sede Arregui en función del crecimiento de la matrícula.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU.

ANEXO

La carrera de Medicina fue presentada como proyecto de carrera en octubre 2020 por la Universidad Nacional de José Clemente Paz, que se encuentra actualmente en proceso de evaluación externa.

1. Evaluación del proyecto de carrera

1.1. Contexto institucional

La carrera de Medicina se aprobó por Resolución CS N° 193/18 y prevé el desarrollo de sus actividades en el Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte de la Universidad Nacional de José Clemente Paz (UNPAZ), a partir del ciclo lectivo 2022.

La oferta académica del Departamento incluye también las carreras de grado de: Licenciatura en Enfermería (acreditada por RESFC-2018-290-APN-CONEAU#ME), Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica, Licenciatura en Producción de Bioimágenes y Profesorado Universitario en Educación Física. En cuanto a las carreras de posgrado se dicta la Especialización en Docencia Universitaria (con dictamen favorable, según Acta N° 471 de 2017).

La institución expresa que la creación de la carrera de Medicina surge de la ausencia de oferta de la disciplina en la región norte del conurbano Bonaerense. También, debido a la demanda potencial de estudiantes de las ciudades cercanas y al objetivo de la unidad académica de ofrecer una formación interdisciplinaria para abordar la salud y sus problemáticas. La matrícula para la futura carrera se estima entre 20 y 150 alumnos.

La misión institucional, los objetivos y reglamentaciones de funcionamiento de la carrera se encuentran explícitamente definidos en el Estatuto Provisorio de la Universidad (aprobado por la Resolución ME N° 584/15) y la normativa de aprobación del plan de estudios (Resolución CS N° 20/19) y son de conocimiento público. Además, la carrera cuenta con un plan de desarrollo que consta de 10 objetivos y 41 actividades, principalmente centrados en el fortalecimiento de las actividades de docencia, investigación y extensión, en el mediano y largo plazo.

La Universidad se organiza académicamente en departamentos, como unidades académicas de disciplinas afines. Los departamentos son responsables de la gestión y el desarrollo de las carreras de grado y pregrado. Las siguientes Secretarías dependen del Rectorado: Académica; General; Legal y

Técnica; Administración; de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria y de Ciencia y Tecnología.

La estructura de gobierno y conducción del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte incluye al Consejo Departamental como autoridad máxima y a un Director y Vicedirector. El Consejo se integra por el Director y el Vicedirector del Departamento, 4 docentes y 1 estudiante. Además, el Departamento cuenta con una Dirección Académica y Administrativa.

La conducción de la futura carrera está a cargo de una Directora designada por la Resolución Rectoral N° 351/20. La Directora tiene título de Médica y Especialista en Psiquiatría y está vinculada como docente de la futura carrera. A partir de inconsistencias en la dedicación horaria, observadas en la instancia del Informe de Evaluación, se ha corregido la ficha docente de la Directora indicando que no lleva a cabo actividades no académicas y que dentro de la institución se encuentra a cargo de la asignatura Articulación Básico Clínica Comunitaria II (de duración cuatrimestral) y como JTP en la Práctica Final Obligatoria. En cuanto a su dedicación, informa 50 horas semanales: 30 horas de docencia y 20 horas para la gestión.

Se considera que los antecedentes y la dedicación horaria de la Directora son compatibles con la naturaleza del cargo.

El Reglamento de Gestión Académica para el Diseño, Seguimiento y Evaluación de Planes de Estudios de las Carreras de Grado y Pre-grado de la Universidad (aprobado mediante la Resolución CS N° 97/18), establece que cada carrera contará con una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Estudios con la siguiente composición: un representante de la Secretaría Académica, el Director de la carrera y 5 docentes regulares (de categoría adjunto o superior) que representen los diferentes campos de formación, los ciclos y años de la carrera. Además, el Reglamento determina el funcionamiento, las responsabilidades y tareas, la periodicidad de las reuniones (como mínimo dos veces al año) y la promoción de instancias de participación con los estudiantes. Al respecto, se presenta el Acta N° 19 de 2019 donde se crea la referida Comisión para la futura carrera y se designa a sus miembros.

La institución cuenta con políticas de investigación llevadas adelante por la Secretaría de Ciencia y Tecnología y definidas en el Reglamento de Investigación, Desarrollo, Vinculación Tecnológica y Transferencia de la Universidad, aprobado por Resolución Rectoral N° 285/16 y Resolución CS N° 2/17. Allí se establece la realización de convocatorias periódicas para la

presentación de programas y proyectos determinando sus condiciones y plazos. El Reglamento mencionado contempla la posibilidad de que los estudiantes se integren a los proyectos como becarios de investigación.

Además, se encuentran el Programa de Estudios sobre Inequidades en Salud y el Observatorio de Políticas Sanitarias e Inequidades en Salud (aprobados por la Resolución CS N° 373/18), bajo la órbita del Centro de Políticas Públicas de la Universidad, con la asistencia del Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte y la Fundación Soberanía Sanitaria. El Programa tiene por objetivo realizar investigaciones sobre la dinámica de las inequidades en salud, mientras que la función del Observatorio es monitorear y evaluar el proceso y los resultados de las políticas públicas sanitarias a nivel nacional y regional y su contribución a la disminución de las inequidades en salud. Se indica que en estos ámbitos participan 2 docentes de la futura carrera de Medicina.

Por otra parte, en el Acta N° 19 de 2019 se aprueban las siguientes líneas que orientarán el desarrollo de las futuras actividades en la disciplina: 1) Políticas sanitarias; 2) Fuerza laboral en salud; 3) Epidemiología y 4) Medicina traslacional. Al respecto, la institución señala que se impulsará la articulación entre las actividades de investigación y las unidades curriculares, estimulando que el equipo docente de cada una de éstas se integre a los proyectos y promueva la participación activa de los estudiantes.

Se observa que la institución cuenta con políticas de investigación definidas y en la unidad académica se desarrollan programas que tendrán incidencia sobre la futura carrera. Asimismo, las líneas prioritarias que orientan a las actividades de investigación en el marco de la futura carrera resultan pertinentes. No obstante, se recomienda contemplar temáticas vinculadas con la investigación clínica.

Las actividades de vinculación y extensión se rigen por el ya mencionado Reglamento de Investigación, Desarrollo, Vinculación Tecnológica y Transferencia y por el Reglamento de Extensión, Voluntariado y Propuestas Formativas (Resolución CS N° 168/18). En cuanto a las actividades que se desarrollan actualmente en la unidad académica, se informan: las diplomaturas en Promoción Territorial de la Salud y en Gestión del Deporte, organizadas en conjunto con las Municipalidades de Moreno y Malvinas Argentinas, respectivamente; la capacitación en reanimación cardiopulmonar (RCP); los cursos “Educación sexual integral y Universidad desde una perspectiva de salud, género y derechos” y “Perspectiva de género y feminismos en el campo de la salud” y las

jornadas conmemorativas como por ejemplo, la Semana de la Actividad Física y la Salud. Sumado a ello, durante la pandemia de COVID-19, la UNPAZ celebró un convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la creación del Centro de Telemedicina para el seguimiento de contactos estrechos de casos confirmados.

Las líneas prioritarias que se proponen desde la futura carrera de Medicina para la extensión universitaria y la vinculación con el medio, establecidas en el Acta N° 19 de 2019 son: 1) Capacitaciones para integrantes del equipo de salud en sistemas de información en salud; 2) Dispositivo de fortalecimiento de la adherencia al tratamiento para personas con tuberculosis; 3) Asesoría en registro, análisis e intervención sobre la mortalidad por causas externas y 4) Universidad promotora de la salud.

Se observa que las actividades mencionadas se relacionan con el área disciplinar de la salud y que los ejes prioritarios para el desarrollo de las actividades de extensión y vinculación con el medio que se realizarán en el marco de la futura carrera de Medicina son adecuados.

La Universidad suscribió 2 convenios para la formación práctica profesional de los estudiantes de la carrera en centros de atención primaria de la salud y hospitales, con la Municipalidad de José C. Paz y la Municipalidad de Malvinas Argentinas. En el Informe de Evaluación se consideró que, si bien estos convenios eran adecuados para el desarrollo de la formación práctica profesional y que se contemplaba suscribir nuevos convenios con ese objetivo, no se especificaba en ellos que ámbitos para la realización de prácticas brinda cada municipio. Tampoco se informaron acuerdos para el desarrollo de otras actividades académicas. Además, no se completaron las fichas de los convenios ya suscriptos ni se vincularon a la carrera en el Instructivo CONEAU Global. Por lo expuesto, se señalaron déficits.

En la Respuesta a la Vista, la institución adjunta convenios firmados con las siguientes universidades nacionales: Arturo Jauretche, Avellaneda, Buenos Aires, Chaco Austral, Comechingones, del Oeste, General Sarmiento, Hurlingham, La Matanza, Lanús, Moreno, Quilmes, Río Negro, San Martín, Tierra del Fuego y Universidad Tecnológica Nacional. Éstos se centran en la realización de actividades académicas conjuntas en cuyo marco, estudiantes y docentes de la futura carrera podrán acceder a actividades de movilidad, vinculación con el medio e investigación. También se presentan acuerdos para intercambio con las siguientes universidades extranjeras: Universidad de Oviedo (España), Universidad Autónoma de Sinaloa (México), Universidad de

Guadalajara (México) y Universidad de Sonora (México) y Corporación Universitaria Rafael Nuñez (Colombia).

Con perspectiva disciplinar se destacan los convenios firmados con la provincia de Buenos Aires: uno con el Ministerio de Salud y otro con la Comisión de Investigaciones. En el primero se prevé la realización de actividades de colaboración y cooperación académica, docencia, extensión cultural y social a fin de impulsar la articulación de estudiantes y docentes con el sistema de salud local. El segundo tiene por objeto generar, difundir y aplicar el conocimiento científico y tecnológico a los sectores productivos y sociales del ámbito público y/o privado del partido de José C. Paz promoviendo la investigación básica y clínica en Salud en la provincia de Buenos Aires.

Finalmente, se adjuntan las adendas y actas complementarias de los acuerdos celebrados con la Municipalidad de José C. Paz y de Malvinas Argentinas destinados a las prácticas pre-profesionales de la carrera. En estos se describen los centros de salud que servirán como sedes y las actividades a realizar durante los primeros 3 años de la carrera. Además, se completan las fichas correspondientes en el Instructivo CONEAU Global.

Por lo expuesto, se advierte una suficiente y adecuada cantidad de convenios tanto para la formación práctica de la carrera como para el desarrollo de actividades académicas, por lo que se subsana el déficit señalado.

La institución desarrolla políticas para la actualización y perfeccionamiento del personal docente. Desde el año 2015 se han dictado los talleres: De ideas a proyectos; Carga, sistematización y gestión de la información de ciencia y tecnología en la plataforma CVar; Herramientas informáticas para actividades de investigación; Orientaciones en la elaboración de programas y el ciclo de posgrado “Política, gestión y organización académica de la Universidad”. En estas actividades han participado entre 16 y 35 docentes. Además, se dicta la Diplomatura en Educación Universitaria (cuya creación, plan de estudios y organización académica fueron aprobados por Resolución CS N° 26/17), en la que participaron 35 docentes de la unidad académica.

Para la futura carrera el Departamento creó el Programa de Formación y Actualización Docente-Carrera de Medicina 2019-2022, aprobado mediante la Resolución CS N° 21/19 y modificado por Resolución CS N° 72/20. El Programa tiene como objetivos: generar una perspectiva institucional común sobre la enseñanza, ofrecer espacios de formación permanente de actualización disciplinar y pedagógico-didáctico y brindar apoyo a las áreas de investigación y transferencia, entre

otros. Se organiza en 3 ejes: pedagógico-didáctico, disciplinar e investigación y transferencia en el campo de la salud. A su vez, cada eje presenta los cursos y seminarios a dictarse en cada uno de los años, con sus respectivas cargas horarias. Cabe destacar que, dentro del eje pedagógico-didáctico, el seminario “Especificidades de la enseñanza de la Medicina centrada en el estudiante y orientada hacia la APS” (con una carga horaria de 96 horas) es obligatorio para todos los docentes que se incorporen a la carrera y se replica todos los años.

Se considera que el programa de actualización docente previsto para el período 2019-2022 es adecuado en cuanto a sus objetivos, contenidos y carga horaria y asegurará que la totalidad del cuerpo académico alcance la formación en docencia superior (mayor a 50 horas), tal como lo establece la Resolución Ministerial.

La Universidad centraliza las tareas administrativas y de apoyo a los Departamentos. El personal administrativo de la unidad académica está integrado por 5 agentes que cuentan con una calificación adecuada. El personal recibe capacitación a través de cursos de procedimientos administrativos o de talleres sobre relaciones institucionales, entre otras temáticas. Además, a partir de 2017, se implementó la Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión Universitaria, por convenio con la Federación de Trabajadores de las Universidades Nacionales y la Secretaría de Políticas Universitarias.

La institución indica que la carrera aún no cuenta con personal de apoyo propio y que, si bien el apoyo administrativo del Departamento y de la Universidad es fundamental para la gestión cotidiana, el volumen de tareas requiere una ampliación del plantel técnico administrativo. Al respecto, se modificó el organigrama de los Departamentos Académicos (mediante la Resolución CS N° 101/18) y se contempló la creación de una dirección y dos departamentos Académicos y Administrativos. En el Informe de Evaluación se informó que estos cambios no se habían implementado, por lo que resultó necesario que se informe cómo y cuándo se preveía efectivizar la incorporación de más agentes.

En la Respuesta a la Vista se informa que se designó a la Directora de la Dirección Académica y Administrativa cuyas funciones comenzaron el 1 de abril del 2021 (Resolución Consejo Departamental N° 252/21). Asimismo, está previsto que el total del personal de los departamentos se componga de un mínimo de 5 personas.

Por otro lado, por Resolución CS N° 13/20, se creó la Unidad de Coordinación de Campus a fin de administrar, coordinar y articular las acciones necesarias para garantizar el desarrollo de las actividades en el edificio de la calle Arregui 501, donde funcionará la carrera de Medicina. Esta Unidad cuenta con un responsable, el cual ha sido designado mediante la Resolución Rectoral N° 83/21 y un agente administrativo recientemente incorporado. Toda la Unidad contará con un total de 15 personas, que se irán incorporando a medida que la carrera entre en funcionamiento.

Se considera que la designación de 2 agentes en la Sede Arregui y la estructura centralizada descripta subsanan el déficit. No obstante, se recomienda contemplar la ampliación del personal para alcanzar el objetivo planteado y asegurar el correcto desarrollo de tareas una vez que la carrera inicie sus funciones.

La unidad académica dispone de adecuados sistemas de registro y procesamiento de la información académico-administrativa, tales como los brindados por el Consorcio SIU (Araucano, Pilagá, Diaguíta, Guaraní y Mapuche). Además, se informa que se resguardan las actas de exámenes de los alumnos.

1.2. Plan de estudios y formación

El plan de estudios fue aprobado y reglamentado por la Resolución CS N° 20/19, tiene una duración de 6 años y está estructurado en 2 ciclos, la Práctica Final Obligatoria (PFO), 4 asignaturas optativas y habilidades generales. El primer ciclo que se denomina “Salud, enfermedad, atención y cuidado desde una perspectiva de género y derechos y con orientación ecológica”, tiene una duración de 3 años. El segundo ciclo, “Diagnóstico y tratamiento”, tiene una duración de 2 años y se integra con el ciclo anterior. La PFO se desarrolla en efectores del sistema de salud y tiene un año de duración. A su vez, el plan de estudios se estructura en 4 ejes transversales: ciclo vital, relación equipo de salud-paciente-familia-comunidad, progresión de los cuidados y producción de conocimiento. El plan de estudios tiene una carga horaria total de 6118 horas, que incluyen 1654 horas de PFO.

El perfil del graduado propuesto apunta a la formación de un Médico con orientación general capaz de abordar integralmente los problemas de salud de los sujetos en sus entornos familiares, comunitarios y sociales, mediante acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento,

rehabilitación y cuidado, siguiendo las estrategias de la APS e incorporando los aportes de las perspectivas de género y de derechos.

Los siguientes cuadros indican la carga horaria por ciclo de formación (Cuadro 1) y la carga horaria de formación práctica (Cuadro 2), de acuerdo con el Instructivo CONEAU Global. Cabe destacar que en el Informe de Evaluación se observó que en el Instructivo CONEAU Global la PFO se ubicaba dentro del área de Formación Integrada (básico/clínica) cuando debía incluirse en el área Práctica Final Obligatoria, tanto para la carga horaria por ciclo de formación como para la carga horaria de formación práctica, por lo que se señaló un déficit. En la Respuesta a la Vista, la institución subsana el error señalado corrigiendo la carga horaria tal como se muestra a continuación:

Cuadro 1

	Resolución MECyT N° 1314/07 (horas)	Plan 2019 (horas)
Ciclo de formación básica	3.900 horas	0
Ciclo de formación clínica		0
Integración básico/clínica	---	4368
Práctica final obligatoria (PFO)	1.600 horas	1654
Actividades curriculares electivas	---	96
Carga horaria total	5.500 horas	6118

Cuadro 2

Carga horaria de formación práctica	Resolución MECyT N° 1314/07 (mínimo)	Plan 2019	
		Horas	% sobre el total de horas del ciclo
Ciclo de formación básica	40%	0	0
Ciclo de formación clínica	60%	0	0
Integración básico/clínica	50%	2354	61%
PFO	80% - 1280 horas	1359	82%

El plan de estudios cumple con la carga horaria mínima total establecida en la Resolución Ministerial. Además, incluye todos los Contenidos Curriculares Básicos listados en la Resolución MECyT N° 1314/07 con un tratamiento adecuado.

El Plan incluye 96 horas de actividades curriculares optativas (Economía Política de la Salud; Salud Internacional; Cuidados Paliativos y Manejo del Dolor y Gestión y Acción en Emergencias y Desastres) y 192 horas de Habilidades Generales (Taller de Informática Aplicada a la Salud y Taller Técnico I y II).

Se presentan los programas analíticos de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera y los correspondientes a la PFO y a las asignaturas optativas. Los programas explicitan contenidos, objetivos, actividades de enseñanza, cargas horarias, bibliografía, metodología y forma de evaluación.

El plan de estudios y sus respectivos programas analíticos presentan coherencia con los objetivos de la carrera, el perfil profesional propuesto y la metodología de enseñanza aprendizaje que se prevé implementar. Los problemas de salud-enfermedad prevalentes en la comunidad y la estrategia de la Atención Primaria de la Salud están incluidos en los programas de enseñanza, así como los diferentes tratamientos y procedimientos médicos con el análisis de sus riesgos y beneficios clínicos.

El proceso enseñanza-aprendizaje es adecuado y basado en competencias. Además, incluye evaluaciones prácticas, teóricas, formativas y sumativas; parciales y finales en escala de 0 a 10. Asimismo, se contemplan evaluaciones integradoras y una Evaluación Clínica Objetiva y Estructurada (ECOE).

El sistema de correlatividades y los mecanismos previstos para asegurar la integración horizontal y vertical de los contenidos son adecuados.

Con respecto a la PFO, se estructura como unidad curricular de duración anual en el 6º año de la carrera y tiene como correlatividad previa a todas las asignaturas del primero y segundo Ciclo. La PFO incluye las áreas: Clínica Médica, Clínica Quirúrgica, Primer Nivel de Atención, Clínica Tocoginecológica, Salud Mental, Clínica Pediátrica y Emergencias. Se realizarán actividades prácticas y teóricas y reflexivas según áreas específicas.

La PFO se encuadra en el Reglamento de Prácticas Pre-profesionales para la carrera de Medicina, aprobado por la Resolución CS N° 03/19, que tiene por finalidad regular las actividades supervisadas en diferentes ámbitos de desempeño para el desarrollo de competencias. El reglamento establece: los objetivos de las prácticas; los días y horarios de realización; el régimen de asistencia; las obligaciones de los estudiantes, los docentes responsables de las prácticas y los docentes coordinadores de las prácticas en terreno; el régimen disciplinario; la evaluación, de carácter individual y por adquisición de competencias y las sedes del campo práctico que define la unidad académica. En su programa analítico se consiga que el sistema de evaluación de la PFO incluye la ECOE, evaluaciones sumativas que acrediten haber alcanzado el dominio de todas las competencias,

evaluaciones formativas dejando constancia de la evaluación de los propios aprendizajes de manera situada y la participación en los espacios de práctica reflexiva.

En cuanto a los ámbitos de práctica, se desarrollará en lugares reales de desempeño: diferentes servicios de hospitales generales y especializados, centros de salud que conforman el primer nivel de atención e instituciones comunitarias.

Se considera que la organización, supervisión y evaluación previstas para la PFO son adecuadas. Al respecto, como se mencionó en la Dimensión 1 (Contexto institucional), se presenta un convenio marco entre la Universidad y la Municipalidad de José C. Paz para el desarrollo de la formación profesional en los siguientes ámbitos que se encuentran bajo su órbita: centros de salud, el Hospital Oftalmológico y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Emergencia Sanitaria de la Ciudad de José C. Paz. También se adjunta un Acuerdo específico con la Municipalidad de Malvinas Argentinas para el desarrollo de la formación práctica de estudiantes de distintas carreras de la casa de estudios, incluyendo Medicina.

Si bien los convenios mencionados se consideraron adecuados, en el Informe de Evaluación no quedó claro si se contemplaban acuerdos con hospitales de alta complejidad que permitieran abordar todos los contenidos previstos en la formación práctica, particularmente de la PFO.

En la Respuesta a la Vista se indica que en junio de 2021 se generó una adenda al Acta Complementaria N°1 de Prácticas Pre profesionales Supervisadas con el Municipio de José C. Paz, donde se incorporan como centros de prácticas al Hospital de Alta Complejidad Rubén “Cacho” Caporaletti, el Hospital Oncológico Victoria Irene Ishii y el Hospital de Traumatología Domingo Angio. Asimismo, se prevé en 2025, un año antes que la primera cohorte deba cursar la PFO, evaluar la necesidad de firmar nuevos convenios que incluyan y garanticen más hospitales de alta complejidad en distritos aledaños. Se adjuntan los convenios específicos para prácticas profesionales en los ámbitos de salud bajo órbita de los Municipios de Malvinas Argentinas y de José C. Paz y la adenda referida. Por lo expuesto, se considera que el déficit señalado ha sido subsanado.

En el Instructivo CONEAU Global se informa que la PFO estará a cargo de una unidad operativa específica que se encargará de la organización, coordinación, supervisión y evaluación de la misma. En la Respuesta a la Vista se adjunta el proyecto de la normativa de la unidad operativa de la PFO que regirá su funcionamiento, aprobado por Resolución Rectoral N° 639/19, el cual resulta adecuado.

1.3. Cuerpo académico

El régimen de incorporación y promoción docente se establece en el Reglamento para la Provisión de Cargos Docentes Regulares, aprobado por la Resolución CS N° 34/18. Cabe señalar que no se presentó información en cuanto a los mecanismos de evaluación del desempeño docente incluyendo diferentes fuentes y que sean considerados en el sistema de promoción, tal como lo establece la Resolución Ministerial.

En la Respuesta a la Vista se presenta el Régimen Docente aprobado por Resolución CS N° 02/20, donde se define que la evaluación se realiza cada 4 años, a cargo de Comisiones Evaluadoras de Desempeño Docente. También, se especifican los procedimientos a implementar en caso de evaluaciones negativas y pérdida de la condición docente regular. Asimismo, se prevé complementar las regulaciones establecidas en el Régimen Docente de la Universidad con la aprobación de una normativa específica con criterios y procedimientos para cada categoría docente, abarcando de manera integral todas las actividades académicas. Se considera que la normativa institucional presentada subsana el déficit. No obstante, teniendo en cuenta lo previsto, se recomienda considerar una mayor frecuencia de evaluaciones contemplando también a los docentes no regulares y que se incluya la opinión de alumnos, con el objeto de fortalecer la calidad de la formación.

El cuerpo académico previsto para el dictado de los 3 primeros años del proyecto de carrera, las asignaturas optativas y la PFO, está conformado por un total de 32 docentes que ocupan 41 cargos.

Sin embargo, en el Informe de Evaluación se observó que existían vinculaciones duplicadas y que 5 docentes superaban la carga horaria semanal de 50 horas, así como los restantes registraban horas que resultaban inconsistentes con el desempeño académico y no académico que incluían en sus fichas docentes. En cuanto a la formación, en Bases Biológicas de la Práctica Médica II, el Profesor Titular tenía título de Licenciado y Profesor en Educación Física, por lo que su formación no era pertinente. De igual forma, en Comunicación en el Campo de la Salud, la Profesora Titular era Licenciada en Periodismo, pero sus antecedentes docentes no especificaban a qué áreas temáticas correspondían y sus publicaciones no se relacionaban directamente con el campo de la salud, por lo que, se señaló un déficit. Por otra parte, 4 docentes que registraban postitulaciones de Especialistas no indicaban la institución universitaria que otorgó el título y una docente consignó una diplomatura como Especialización, lo que no resultó correcto.

En la Respuesta a la Vista se informa que se corrigieron en el Instructivo CONEAU Global las vinculaciones docentes, así como se rectifica la información sobre la formación, antecedentes y el desempeño académico y no académico en sus fichas. En relación con la unidad curricular Bases Biológicas de la Práctica Médica II se modificó la designación del docente referido a la de Adjunto, agregando como Titular de la unidad curricular a un docente con título de médico cirujano y antecedentes en docencia universitaria. En relación con la unidad curricular Comunicación en el Campo de la Salud, la docente designada como titular informó sus antecedentes en la ficha, denotando trayectoria en docencia y profesional.

A partir de la información consignada en el Instructivo CONEAU Global en la instancia de Respuesta a la Vista, en el siguiente cuadro se muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y dedicación (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Profesor Titular	0	7	8	1	8	24
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	0	1	5	0	1	7
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	1	0	0	1
Ayudantes graduados	0	0	0	0	0	0
Total	0	8	14	1	9	32

Asimismo, se presenta la distribución de los docentes según dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título	Dedicación					Total
	9 horas o menor	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	40 horas o mayor	
Grado	0	2	5	0	5	12
Especialista	0	2	2	0	3	7
Magíster	0	2	4	1	3	10
Doctor	0	1	0	0	2	3
Total	0	7	11	1	13	32

Con respecto a las dedicaciones, del cuadro precedente se desprende que el 22% de los docentes poseen dedicaciones menores a 20 horas, el 34% entre 20 y 29 horas y el 44% tiene más de

30 horas semanales. Además, el 62% de los docentes tienen postulaciones vinculadas a la disciplina y hay 2 docentes categorizados por el Programa de Incentivos del Ministerio Educación (1 con categoría III y 1 con categoría V), siendo uno de ellos, además, investigador asistente del CONICET.

Se considera que el cuerpo académico tiene formación, antecedentes y dedicación horaria compatibles con las actividades que desarrolla.

Por su parte, teniendo en cuenta que la mayoría de los docentes del cuerpo académico no posee formación en docencia superior a 50 horas, se destaca la importancia de la aplicación sostenida del Programa de Formación y Actualización Docente-Carrera de Medicina.

En relación con los profesionales pertenecientes a hospitales, consultorios, unidades asistenciales, u otras instituciones no universitarias, la institución aclaró en su Autoevaluación que preveía incluirlos en la formación de los estudiantes durante el desarrollo de actividades prácticas, pero no se indicó si se preveía capacitarlos para la docencia y reconocerlos académicamente, tal como lo establece la Resolución Ministerial. En tal sentido, cabe señalar que el cuerpo académico para los 3 primeros años del proyecto de carrera cuenta con un solo docente auxiliar; por lo tanto, no quedó claro cómo será la supervisión de las actividades prácticas programadas.

En la Respuesta a la Vista, se indica que los encargados de acompañar a los estudiantes durante toda su formación práctica en ámbitos externos serán docentes de la carrera en una relación docente/alumno estimada de 1/10. Para ello, se prevé incorporar 15 docentes con cargo de Ayudante Graduado y dedicación simple a partir del 1° de julio de 2022, con financiamiento institucional. Se proyecta incorporar la misma cantidad de docentes el 1° de julio de los años subsiguientes, teniendo en cuenta la matrícula de ingresantes, ya que el Ciclo de Inicio Universitario se cursa entre marzo y junio. El perfil docente requerido es el siguiente: a) para las prácticas pre profesionales dependientes de la unidad curricular Articulación Básico Clínico Comunitaria (ABCCo), deben ser profesionales que se desempeñen en centros de salud conveniados con la Universidad y que tengan un título de grado de una carrera mayor a 4 años de duración y del campo de la salud; b) para las prácticas pre profesionales de las unidades curriculares clínicas se requerirá que el personal que reciba a los estudiantes tenga título de médico/a y se desempeñe en un área afín a la que se está cursando. En todos los casos, como docentes de la carrera, deberán cumplir los tramos obligatorios del Programa de Formación y Actualización Docente denominado “Especificidades de la enseñanza de la Medicina centrada en el estudiante y orientada hacia la APS”.

Respecto a la supervisión de las actividades prácticas programadas, durante los tres primeros años estarán a cargo de la unidad curricular ABCCo, mediante su coordinador de campo quien supervisará el correcto cumplimiento del programa diseñado. Asimismo, la forma de supervisión se detalla en los convenios firmados con los municipios en la cláusula 7 de las respectivas actas complementarias.

A partir de las acciones previstas y las aclaraciones realizadas, se considera que la supervisión de prácticas de la carrera se realizará en forma pertinente.

1.4. Alumnos

Los requisitos de admisión y el sistema de ingreso previstos para el proyecto de carrera incluyen el Ciclo de Inicio Universitario, aprobado por la Resolución Vicerrectoral N° 53/16. El curso es obligatorio, no eliminatorio e incluye 3 talleres: Matemática, Lectura y Escritura y Sociedad y Vida Universitaria. Las comisiones de cada taller se integran por postulantes a carreras de un mismo Departamento a fin de brindar orientaciones específicas.

Además, se adjunta el Régimen General de Estudios de Grado y Pregrado (Resolución CS N° 150/18) que regula la actividad académica de los estudiantes de grado y pregrado de la Universidad, especificando las condiciones de ingreso, permanencia, evaluación y promoción de los estudiantes, y el Reglamento del Programa de Ingreso Universitario para Mayores de 25 años sin título secundario (aprobado por la Resolución CS N° 3/18).

La institución informa que posee instancias de apoyo académico para los alumnos, tales como el Sistema Integral de Tutorías Pedagógicas (Resolución CS N° 101/17). Este Sistema prevé las siguientes líneas de acción: acompañamiento a los estudiantes iniciales; asesoramiento didáctico-pedagógico a través de talleres disciplinares; fortalecimiento de competencias generales transferibles y estrategias cognitivas; acompañamiento de estudiantes con becas y discapacidad y apoyo pedagógico (del recorrido académico). Además, se implementa el Sistema Integral de Orientación al Estudiante (Resolución CS N° 38/17), a través de los dispositivos: talleres grupales, entrevistas individuales y entrevistas de orientación vocacional.

Sumado a ello, de acuerdo con el Reglamento General de Becas Internas, aprobado por Resolución CS N° 126/15, la Universidad ofrece becas de ayuda económica, de material de estudio, de mérito académico, por discapacidad, de transporte y de guardería.

Se considera que las instancias de apoyo académico son adecuadas.

Por otra parte, en cuanto a la programación de actividades que contribuyan al bienestar estudiantil, se destaca que desde el Departamento de Cultura se impulsan talleres musicales, de arte y plástica y desde la Dirección de Deporte y Recreación se ofrecen actividades deportivas, tales como: fútbol, vóley, hockey, natación y ajedrez, entre otras.

1.5. Infraestructura y equipamiento

Las actividades del proyecto de carrera se desarrollarán en la Sede Arregui y, en caso de ser necesario, en la Sede Central de la Universidad, ambas, propiedades de la institución y ubicadas en la localidad de José C. Paz.

La Sede Central dispone de 32 aulas para 50 personas, 3 aulas taller para 40 personas, biblioteca, espacio para profesores, 12 oficinas, un Laboratorio de Ciencias Experimentales, 6 aulas de Informática dotadas de 20 computadoras cada una y un Laboratorio de Simulación (para Habilidades Clínicas).

Cabe destacar que en la presentación original no se vincularon los inmuebles en forma adecuada en el Instructivo CONEAU Global, por lo que no quedaron claras las características y equipamiento de los laboratorios de la Sede Arregui ni si tenían impacto en actividades de Medicina.

En la Respuesta a la Vista la institución informa que la Sede Arregui se encuentra en obra para la funcionalización de su segunda planta con 9000 m². Al respecto, se prevé finalizar en diciembre de 2021 la adecuación de los siguientes espacios: Laboratorio de Habilidades Clínicas; Laboratorio de Ciencias Experimentales; Laboratorio de Morfofisiología; Laboratorio de Investigación; Laboratorio de Materiales; Biblioteca; oficinas y el comedor, todo con financiamiento institucional. El equipamiento de algunos de estos espacios se encuentra a resguardo en la Sede Central hasta tanto se finalicen las obras programadas.

El Laboratorio de Ciencias Experimentales contará con una sala de 200 m² con 10 islas con capacidad para 10 personas cada una y un área de guardado y mantenimiento (de 40 m²) con bache, mesadas, armarios, alacenas y escritorio con computadora. El equipamiento disponible en la Sede Central incluye: microscopio binocular con cámara, incubadora digital, agitador magnético con calentamiento, baño termostatzado, estufa de secado, micropipetas de volumen variable y diverso

material de vidrio. Se recomienda incrementar el instrumental en función del crecimiento de la matrícula de la futura carrera.

El Laboratorio de Habilidades Clínicas contará con 10 boxes con camilla, escritorio y 2 sillas; una sala de pediatría y cuidado crítico pediátrico (con modelos de baja y mediana fidelidad) con 3 camas, gases, pies de suero y biombos; una sala de medicina interna y semiología con 4 camas, gases, pies de suero y biombos; una sala de cuidado crítico (con modelos de baja y mediana fidelidad) con 2 camas, monitores multiparamétricos, pies de suero y biombos; un quirófano; una sala de partos; un shock room; una recepción con escritorio y computadora; un área de guardado y mantenimiento (40 m²) con bacha, mesadas, armarios, alacenas y escritorio con computadora. Además, se dispone del siguiente equipamiento en la Sede Central: brazos de adulto y niño, cama ortopédica, maniquí adulto y bebé y materiales tales como máscaras de nebulización, máscaras de oxígeno, set de acceso venoso, set quirúrgico, pinzas y sondas, entre otros. Además, se adjunta la Resolución Rectoral N° 217/21 que aprueba la licitación para la compra de nuevo equipamiento con un detalle de los instrumentos que se prevén adquirir. La fecha de adquisición estimada es marzo de 2022.

El Laboratorio de Investigación se compondrá de 3 laboratorios de 50 m² (con bachas, mesadas, gas y una oficina) y una sala de reuniones general.

El Laboratorio de Morfofisiología tendrá una sala de 200 m² con 10 islas con capacidad para 10 personas cada una, una sala de microscopía de 100 m² con mesadas en línea con microscopios y banquetas, un área de guardado y mantenimiento (40 m²) con bacha, mesadas, armarios, alacenas y escritorio con computadora.

El Laboratorio de Materiales se compondrá de un ambiente de 50 m² con un puesto de trabajo con escritorio y computadora, una mesa de trabajo con bacha, mesadas, armarios y alacenas.

En cuanto a la planta baja de la Sede Arregui, se informa que está habilitada para la realización de actividades académicas y contiene: 76 aulas con capacidad para 18 personas y 2 oficinas.

Se presenta un documento firmado por el Director del Departamento identificando los referidos ámbitos físicos y el plan de obra de la Sede Arregui con información sobre los plazos, planos, características de los espacios y equipamiento.

Asimismo, a una distancia de 700 metros se encuentran disponibles los laboratorios, aulas de informática y biblioteca de la Sede Central con posibilidades de ser utilizados ante cualquier contingencia.

Por todo lo expuesto, se considera que los espacios y el equipamiento disponibles y previstos para la carrera permitirán un correcto desarrollo de sus funciones.

La institución informa que las normas de bioseguridad utilizadas durante las sesiones de simulación se rigen por los principios de bioseguridad estándar. También, se aclara que en caso de accidente se sigue el protocolo de descarte correspondiente a residuos con riesgo patológico, de acuerdo con las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para residuos hospitalarios por código de colores: bolsa negra para residuos sólidos urbanos; bolsa roja para residuos patogénicos y descartadores para todo material corto-punzante. Al respecto, se adjunta el Reglamento de Funcionamiento del Laboratorio de Simulación (Resolución del Director del Departamento N° 01/18) que, entre otros aspectos, aprueba las normas de bioseguridad mencionadas y un instructivo de usos generales para del Laboratorio de Ciencias Experimentales.

Respecto del desarrollo de las prácticas pre-profesionales se consignan el Centro Comunitario Abriendo las Alas, el Centro de Atención Primaria de la Salud Alberdi y el Centro de Atención Primaria de la Salud Suizo Ideal de la ciudad de José C. Paz y el Centro de Atención Primaria de la Salud Las Heras. Como se mencionó en la Dimensión 2, se presenta en la Respuesta a la Vista la adenda al Acta Complementaria N°1 de Prácticas Pre profesionales Supervisadas con el Municipio de José C. Paz, donde se incorporan como centros de prácticas al Hospital de Alta Complejidad Rubén “Cacho” Caporaletti, el Hospital Oncológico Victoria Irene Ishii y el Hospital de Traumatología Domingo Angio.

En la presentación original la institución no presentó los certificados de seguridad e higiene de los ámbitos en los cuales se desarrollará la futura carrera, por lo que se señaló un déficit.

En la Respuesta a la Vista se presenta un informe que resume el estado de situación del edificio donde se dictará la carrera en relación con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de higiene y seguridad laboral. En el documento se concluye que la planta baja del edificio de la Sede Arregui cumple con lo establecido en la legislación para su funcionamiento. No obstante ello, algunas actividades, tales como la colocación de señalética, se encuentran en desarrollo, para lo cual la institución informa como plazo de realización diciembre de 2021, en línea con las adecuaciones a la planta alta ya referidas.

La biblioteca de la Sede Central brinda servicios durante 12 horas diarias los días hábiles. El personal afectado asciende a 6 personas, que cuentan con formación adecuada para las tareas que realizan. Se informa que la biblioteca dispone de 11 computadoras y acceso a redes de información. Entre los servicios ofrecidos se encuentran: el préstamo de libros, las referencias específicas, el centro de copiado y consultas por áreas. El acervo bibliográfico disponible en la Biblioteca asciende a 5951 libros en papel y 28.598 libros digitalizados para todas las carreras de la institución.

En el Informe de Evaluación se observó que la biblioteca de la Sede Central resultaba adecuada, pero no se especifican las redes de bases de datos biomédicas disponibles. Además, no estaba completa la descripción de la biblioteca de la Sede Arregui.

En la Respuesta a la Vista se indica que la Universidad fue incorporada a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología, lo que permitirá acceder a diversas bases de datos. En cuanto a la biblioteca de la Sede Arregui, su obra se prevé finalizar entre diciembre de 2021 y enero de 2022. Esta tendrá 600 m² y un horario de atención de 12 horas diarias de lunes a sábados. Estará compuesta por un área de depósito; una recepción con mostrador, escritorio y computadora; una zona de biblioteca silenciosa; una zona parlante con 20 escritorios con computadora en el perímetro; mesas redondas para 10 personas distribuidas por la sala y 55 escritorios con computadoras. Los servicios que ofrecerá son préstamo de libros, referencias específicas y consultas por áreas. El personal se compondrá de 3 personas, a partir de diciembre de 2021.

Con respecto al acervo bibliográfico específico para la carrera de Medicina, se observó que los títulos consignados en las fichas de las asignaturas de los 3 primeros años del proyecto de carrera son adecuados, pero al no figurar el número de ejemplares no quedó claro si estaban disponibles en las bibliotecas. En este sentido, si bien en la Autoevaluación se presentó una solicitud de compra de bibliografía para la futura carrera por un total de 44 ejemplares (11 títulos), no fue posible considerar su suficiencia. Sumado a ello, esta solicitud figuraba pendiente de autorización y no tenía fecha para su concreción, por lo que no estaba garantizada. Por todo lo expuesto, se señalaron déficits.

En la Respuesta a la Vista se consigna en las fichas de las asignaturas el número de ejemplares disponibles y se adjunta un documento de respaldo con detalles sobre el acervo vigente. Además, se autorizó la compra de bibliografía para la carrera por Resolución Rectoral N° 218/21, en donde se detallan los títulos y ejemplares a adquirir. Se estima que durante el mes de agosto de 2021 se contará

con los ejemplares adjudicados en la contratación. No obstante, se prevé iniciar una nueva compra a partir de marzo de 2022 para continuar ampliando el acervo.

Por lo expuesto, se considera que la bibliografía disponible y pendiente de adquisición para la futura carrera es pertinente.

2. Conclusión

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 62 - CONEAU, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Medicina, Universidad Nacional de José Clemente Paz, Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2020-61308289-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.